



# CONSEJO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES

COMITÉ DE FINANZAS  
Y ADMINISTRACIÓN

Distr.  
GENERAL

CFA(XXXVI)/1  
27 de septiembre de 2021

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

TRIGÉSIMO SEXTO PERÍODO DE SESIONES  
Del 29 de noviembre al 3 de diciembre de 2021  
Reunión virtual

## PROGRAMA PROVISIONAL

1. Apertura del período de sesiones
2. Aprobación del programa y organización del trabajo
3. Admisión de observadores
4. Proyecto de presupuesto administrativo bienal para los años 2022 y 2023
5. Examen de las contribuciones a los presupuestos administrativos
6. Situación actual de la Cuenta Administrativa
7. Recursos de la Cuenta Especial y del Fondo de Cooperación de Bali
  - (a) Cuenta Especial:
    - (i) Subcuenta de Programas Temáticos
    - (ii) Subcuenta de Proyectos
  - (b) Fondo de Cooperación de Bali
8. Informe del auditor sobre el ejercicio económico de 2020
9. Documentos preliminares de políticas
10. Seguro médico del personal
11. Elección de Presidente y Vicepresidente para el año 2022
12. Fechas y lugar de celebración del trigésimo séptimo y trigésimo octavo período de sesiones
13. Asuntos varios
14. Recomendaciones al Consejo Internacional de las Maderas Tropicales
15. Informe del período de sesiones

## **ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL**

### **Tema 1 - Apertura del período de sesiones**

El trigésimo sexto período de sesiones del Comité de Finanzas y Administración será inaugurado por su Presidenta, la Sra. Teresa Guila Nube (Mozambique).

### **Tema 2 - Aprobación del programa y organización del trabajo**

El Comité estudiará y aprobará su programa para el presente período de sesiones. Con respecto a la organización de su trabajo, el calendario de reuniones del Comité se determinará, como es habitual, luego de las debidas consultas. Asimismo, el Comité podrá constituir el habitual grupo de trabajo oficioso (de participación abierta) para ayudarlo en el examen de las tareas que les sean asignadas.

### **Tema 3 - Admisión de observadores**

El Comité podrá admitir en calidad de observadores a quienes sean aprobados como tal por el Consejo para asistir al período de sesiones.

### **Tema 4 - Proyecto de presupuesto administrativo bienal para los años 2022 y 2023**

[Documento CFA(XXXVI)/2]

De conformidad con las disposiciones del Artículo 19 (inciso 4) del CIMT de 2006, el Comité podrá examinar el proyecto de presupuesto administrativo bienal para los años 2022 y 2023, que figura en el documento CFA(XXXVI)/2.

El Comité procederá a examinar el documento CFA(XXXVI)/2 y, sobre esa base, podrá aprobar las propuestas presupuestarias para presentarlas a la consideración del Consejo.

### **Tema 5 - Examen de las contribuciones a los presupuestos administrativos**

[Documento CFA(XXXVI)/3]

El Comité podrá estudiar el documento CFA(XXXVI)/3, en el que se detalla el pago de las contribuciones de los miembros a los presupuestos administrativos de 1986 a 2022, incluidos montos, recibos, intereses y atrasos.

### **Tema 6 - Situación actual de la Cuenta Administrativa**

[Documento CFA(XXXVI)/4]

El Comité podrá estudiar el documento CFA(XXXVI)/4, en el que se presenta la situación financiera actual de la Organización respecto de los gastos relacionados con el presupuesto administrativo de 2021 y los recursos disponibles. En el documento también se presenta la información requerida por el Reglamento Financiero sobre los procesos de licitación y concurso, proveedores únicos, cancelación de deudas incobrables, instituciones financieras y bancos aprobados, y asuntos relacionados con la administración de la Cuenta Administrativa.

### **Tema 7 - Recursos de la Cuenta Especial y del Fondo de Cooperación de Bali**

[Documento CFA(XXXVI)/5]

- (a) Cuenta Especial:
  - (i) Subcuenta de Programas Temáticos,
  - (ii) Subcuenta de Proyectos.
- (b) Fondo de Cooperación de Bali.

El Comité podrá examinar el documento CFA(XXXVI)/5, en el que se presenta un resumen del estado y los recursos de estas cuentas.

**Tema 8 - Informe del auditor sobre el ejercicio económico de 2020**  
[Documentos CFA(XXXVI)/6 & CFA(XXXVI)/CRP-1]

El Comité podrá examinar los documentos CFA(XXXVI)/6 (Informes financieros preparados conforme al Reglamento Financiero de la OIMT – Anexo 4) y CFA(XXXVI)/CRP-1 (Nota de gestión preparada por los auditores independientes para la Administración de la OIMT) y, si corresponde, recomendará al Consejo que acepte el informe del auditor sobre la contabilidad de la Organización correspondiente al ejercicio económico de 2020.

Los auditores han destacado en el apartado (xii) del documento CFA(XXXVI)/CRP-1 "Transacciones inusuales importantes" que se recomendará al Consejo Internacional de las Maderas Tropicales, durante su 57<sup>a</sup> período de sesiones, la rescisión de los proyectos PD 507/08 Rev.1 (F), PD 552/09 Rev.1 (F) y PD 764/14 Rev.3 (F). La Secretaría recomendó la rescisión de estos proyectos (según lo dispuesto en el Artículo X del acuerdo de ejecución de los proyectos) debido al incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en las secciones 5.03 y 5.07 del acuerdo de los proyectos, que establece que el organismo ejecutor debe presentar informes anuales de auditoría en un plazo de tres meses a partir del final del año e informes finales de auditoría en un plazo de cuatro meses a partir de la finalización del proyecto. La presentación puntual de los informes financieros por parte del organismo ejecutor es esencial para la elaboración de los estados financieros y el incumplimiento de estas obligaciones de información financiera puede dar lugar a una opinión con reservas o a una denegación de opinión en la auditoría de la OIMT. Los auditores han recomendado también a la Administración que se establezcan mejores procedimientos para agilizar la decisión de recomendar la rescisión de los proyectos que no cumplan con sus obligaciones de información financiera. En este sentido, la Secretaría propone que los proyectos que no cumplan con las obligaciones contractuales de presentación de informes financieros durante dos años consecutivos sean recomendados inmediatamente para su rescisión en la reunión del Consejo. Una vez rescindido el proyecto, el organismo ejecutor a cargo de su gestión no podrá recibir más apoyo de la OIMT a menos que ya se hayan cumplimentado todos los compromisos pendientes. El Comité podrá examinar esta propuesta y, si corresponde, decidir su ratificación.

**Tema 9 - Documentos preliminares de políticas**  
[Documento CFA(XXXVI)/7]

En su trigésimo cuarto período de sesiones, el Comité recomendó al Consejo que "solicite a la Secretaría que inicie un proceso de consulta con los miembros y socios de la OIMT sobre políticas adicionales para la gobernanza de la Organización, y que presente un texto preliminar de estas políticas para que el Consejo las considere en su próximo período de sesiones". Debido al escaso tiempo asignado en el trigésimo quinto período de sesiones, este tema se postergó hasta este período de sesiones para estudiar estas políticas adicionales, tanto financieras como no financieras, a fin de fortalecer la gobernanza y alinear mejor a la OIMT con los criterios de acreditación de determinados fondos de donantes multilaterales.

El Comité podrá examinar el documento CFA(XXXVI)/7, que contiene los documentos preliminares de políticas para la OIMT y, si corresponde, recomendará al Consejo que adopte estas nuevas políticas para su aplicación.

**Tema 10 - Seguro médico del personal**  
[Documento CFA(XXXVI)/8]

La regla 504 (c) del Estatuto y Reglamento del Personal establece que la prima del plan de seguro médico de los miembros del personal debe ser subvencionada por la Organización en la proporción propuesta por el Director Ejecutivo para su aprobación por el Consejo. Los porcentajes de subvención actuales se decidieron en el tercer período de sesiones del Consejo en 1987 y no se han revisado desde entonces. Para reflejar los cambios en los porcentajes de subvención que se han producido a lo largo de los años en las Naciones Unidas, la Secretaría propone cambiar la política para que las primas del seguro médico de los miembros del personal sean subvencionadas por la Organización según los porcentajes vigentes en el sistema de las Naciones Unidas.

El Comité podrá examinar el documento CFA(XXXVI)/8, que contiene el porcentaje propuesto para la prima del seguro médico que debería subvencionar la Organización, y, si corresponde, recomendar al Consejo su aprobación.

**Tema 11 - Elección de Presidente y Vicepresidente para el año 2022**

La elección de Presidente y Vicepresidente para el año 2022 se llevará a cabo, según la práctica habitual, luego de las debidas consultas en el seno del Consejo y los Comités.

**Tema 12 - Fechas y lugar de celebración del trigésimo séptimo y trigésimo octavo período de sesiones**

Las fechas y el lugar de celebración del trigésimo séptimo y trigésimo octavo período de sesiones del Comité se determinarán conforme a lo que estipule el Consejo para su quincuagésimo octavo y quincuagésimo noveno período de sesiones.

**Tema 13 - Asuntos varios**

El Comité podrá tratar cualquier otro asunto de carácter financiero o administrativo.

**Tema 14 - Recomendaciones al Consejo Internacional de las Maderas Tropicales**

El Comité estudiará las recomendaciones que decida presentar al Consejo.

**Tema 15 - Informe del período de sesiones**

El Comité estudiará y aprobará un informe con sus recomendaciones al Consejo y solicitará a su Presidente que presente dicho informe durante el quincuagésimo séptimo período de sesiones del Consejo para su consideración y aprobación.

\* \* \*